

Pemex Logística

Utilización de la Infraestructura de Pemex Logística

Auditoría De Cumplimiento: 2018-6-90T9K-19-0476-2019

476-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera y operativa de la infraestructura para el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos para verificar que corresponden a activos propiedad de la empresa productiva; así como que los ingresos obtenidos en la prestación de servicios se contrataron, entregaron, cobraron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las disposiciones normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,699,863.2
Muestra Auditada	38,854,069.5
Representatividad de la Muestra	34.2%

Del rubro “Ductos, propiedades, planta y equipo, neto” por 113,699,863.2 miles de pesos, reportado en el Activo No Circulante de los “Estados de situación financiera separados”, al 31 de diciembre de 2018 y 2017”, se seleccionaron para su revisión 38,854,069.5 miles de pesos (34.2%), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL RUBRO DUCTOS, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NETO
(Miles de Pesos)

Concepto	Saldo al 31/12/2018					
	Valor de Adquisición	Depreciación	Deterioro	Universo Valor Contable	Muestra	%
Terrenos	688,801.5	0.0	0.0	688,801.5	0.0	
Edificio	700,902.0	154,835.3	0.0	546,066.7	0.0	
Plantas	97,839,418.8	15,857,004.3	0.0	81,982,414.5	27,215,540.6	
Ductos	130,782,596.3	11,856,577.3	108,101,124.9	10,824,894.1	10,824,894.1	
Mobiliario y Equipo	205,120.3	74,405.7	0.0	130,714.6	0.0	
Equipo de Transporte	11,395,527.3	2,698,506.3	5,261,934.4	3,435,086.6	813,634.8	
Obras en Construcción	16,091,884.2	0.0	0.0	16,091,884.2	0.0	
Total	257,704,250.4	30,641,328.9	113,363,059.3	113,699,862.2	38,854,069.5	34.2

FUENTE: Estado de Situación Financiera Separados por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017”, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018.

El rubro de “Ductos, propiedades, planta y equipo neto”, objeto de la revisión de esta auditoría, fue reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2018, en el tomo VIII Empresas Productivas Subsidiarias del Estado, apartado Petróleos Mexicanos, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, Activo No Circulante, en los rubros de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”; “Bienes Muebles” y “Depreciación; Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes”.

Adicionalmente, se revisaron 4,955,620.6 miles de pesos, de ingresos por prestación de servicios de transporte por ducto de los sistemas “Petróíferos Zona Sur-Golfo-Centro-Occidente”, “Nacional Gas Licuado de Petróleo”, “Progreso” y “Transporte de Petroquímicos”.

Los “Ingresos por prestación de servicios” se reportaron en el “Estado de Actividades”, en el rubro de “Ingresos de la Gestión”.

Antecedentes

Pemex Logística (PLOG), como Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objetivo principal prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados con Petróleos Mexicanos, empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres, así como la venta de capacidad para su guarda y manejo; su infraestructura se integra principalmente por 10 sistemas de transporte por ducto; 9 sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos; 76 terminales de almacenamiento y despacho; 10 terminales de distribución de gas licuado, conectadas a ductos; 5 terminales marítimas; 10 residencias de operaciones y servicios portuarios; 16 buques tanque (2 propios, 14 en arrendamiento financiero); 1,485 autotanques y 511 carros tanque.

Al cierre de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, PLOG contó con 151 permisos para transporte, de los que 62 (9 para oleoductos y gasoductos, 10 para ductos, 4 para transporte terrestre, 16 para transporte de petróleo por buque, 16 para transporte de petrolíferos por buque y 7 permisos para chalanes) y 89 de almacenamiento (73 de Terminales de Almacenamiento y Despacho, 6 para Terminales Marítimas, 10 para Terminales de Distribución de Gas Licuado de Petróleo) fueron otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Asimismo, operó con dos permisos para tratamiento de crudo en Dos Bocas y Altamira, que continúan en trámite ante la Secretaría de Energía.

Para la prestación de servicios de almacenamiento en Terminales de Almacenamiento y Reparto (TAD), en Terminales de Operación Marítima Portuaria (TOMP) y Terminales de Gas Licuado de Petróleo (TDGL), PLOG aplicó las tarifas que le autorizó el Comité de Precios Económicos de la Política Comercial de Petróleos Mexicanos (Comité de Precios) para las TAD y TOMP y las autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía para las TDGL. En la prestación de servicios de transporte por ducto y buques tanque, PLOG aplicó las tarifas que le fueron autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía y el Comité de Precios, respectivamente.

En 2018, la infraestructura de PLOG se destinó a la prestación de servicios de transporte y almacenamiento para PTRI, empresa productiva que no la utilizó en su totalidad dada la baja producción de petróleo y gas como se indicó en los informes de las auditorías núms. 461-DE “Producción y Venta de Gas” y 454-DE “Comercialización de Crudo Pesado”, de la Cuenta Pública 2018, realizadas a Pemex Exploración y Producción.

Resultados

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE PEMEX LOGÍSTICA Y PETRÓLEOS MEXICANOS, NORMATIVA APLICABLE AL OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Con el análisis de la normativa vigente en 2018, se constató que la estructura orgánica básica, objetivos, facultades y funciones de Pemex Logística (PLOG) y Petróleos Mexicanos (Pemex), estuvieron previstos en sus estatutos orgánicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de agosto y 5 de diciembre de 2017, respectivamente los cuales tuvieron modificaciones, el 11 de mayo y 30 de julio de 2018 para Pemex, así como el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (versión 21), con última modificación autorizada en septiembre de 2018; dicho manual está estructurado hasta el nivel de gerencia, así como los manuales de organización de las subdirecciones de Administración Patrimonial, de Tesorería, de Coordinación Financiera para Empresas Productivas Subsidiarias, de Transporte, de Almacenamiento y Despacho, y Comercial, los cuales regulan y delimitan las funciones y responsabilidades de los servidores públicos que conforman la microestructura de las unidades administrativas antes citadas.

Se identificó que las áreas de Pemex Logística responsables de establecer y ejecutar los planes, programas y estrategias operativas y comerciales de los servicios de transporte, almacenamiento, despacho y servicios, fueron las subdirecciones de Transporte, de Almacenamiento y Despacho y la entonces Subdirección Comercial (actualmente Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial), actividades que se realizan con las terminales de Almacenamiento y Distribución, de Operación Marítima Portuaria, de Gas Licuado, Residencias de Operación Marítima Portuaria, Centro Embarcadero, Ductos y Buques tanque, así como que las áreas de Pemex vinculadas con la administración, control y registro contable de los activos fijos e ingresos fueron las subdirecciones de: Tesorería y las entonces subdirecciones de Administración Patrimonial y Coordinación Financiera para Empresas Subsidiarias, actualmente Gerencia de Administración Patrimonial y Subdirección de Coordinación Financiera, respectivamente.

Asimismo, se identificó que, para regular las operaciones relacionadas con la infraestructura destinada al transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, PLOG y Pemex, contaron con normativa interna y externa, vigente en 2018 y publicada en el Diario Oficial de la Federación o en la Normateca de Pemex, como sigue:

Ley de Petróleos Mexicanos; Ley de Hidrocarburos; Ley Federal de Competencia Económica; Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; Reglamento de las Actividades a que se refiere el artículo tercero de la Ley de Hidrocarburos; Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, así como su respectivos Anexos; Procedimientos aplicables a la operación de productos y tanques de almacenamiento; una Directiva relativa a tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por ducto, así como un Lineamiento y una Política aplicables en la administración y control de bienes.

2. VALOR CONTABLE DE PLANTAS, DUCTOS Y BUQUES TANQUE

Del valor contable de Plantas, Ductos y Buques tanque, por 38,854,069.5 miles de pesos, se analizaron las bases de datos "ASF Copia de PATRIMONIO DIC 2018.xlsx"; "Cálculo deterioro al 31 12 2018.xlsx" y "I.4 Balanza Diciembre 2018 PLOG per 16.xlsx", con lo que se constató que dicho importe corresponde al valor contable de los 12,360 activos que integran 37 centros de costos de plantas y 10 permisos de transporte por ducto (76 sistemas de ductos), así como a la flota de 16 buques tanque y un proyecto de inversión, de los cuales se determinó lo siguiente:

- A) Se constató que 8,519 activos, por 27,215,540.6 miles de pesos, se encuentran registrados en la cuenta contable de "Plantas", los cuales corresponden a los 37 centros de costos que se indican a continuación:
- 18 Terminales de Almacenamiento y Distribución (TAD).
 - 3 Residencias de Operación Marítima Portuaria (ROMP)
 - 3 Terminales de Operación Marítima Portuaria (TOMP)
 - 3 Terminales de Distribución de Gas Licuado (TDGL)
 - 6 Sectores
 - 1 Centro Embarcador
 - 3 lanchas
- B) De 10,824,894.1 miles de pesos, registrados en la cuenta contable de "Ductos", se constató que se integra, por 3,841 activos, de los cuales Pemex sólo proporcionó la clasificación contable de 1,069 activos, contenidos en 8 (76 sistemas de ductos) de los 10 permisos de transporte por ducto. De los restantes 2,772 activos, no proporcionó su clasificación contable, por lo que no se conoce el valor contable de cada uno de los 76 sistemas de ductos, contenidos en los 10 permisos de transporte.

En atención de resultados finales, mediante oficios del 6 de noviembre y 13 de diciembre de 2019, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, remitió un correo electrónico de la Gerencia de Control Financiero en las Empresas Productivas Subsidiarias, con el que indicó que el sistema SAP Modulo Financiero, no tiene forma de indicar los activos por sistema de ductos, por lo que el nivel más bajo al cual se puede llegar es por permiso de ductos, desglose que ya fue proporcionado en el archivo denominado "Permisos de Ductos (8).xlsx"; sin embargo, el citado archivo, no contiene la integración de los 2,772 activos por permiso de transporte de ductos, por lo que la observación prevalece.

- C) De los 813,634.8 miles de pesos, registrados en la cuenta contable de “Equipo de Transporte”, se verificó que 812,294.7 miles de pesos corresponden al valor contable de 2 buques tanque (Kukulkan, Calakmul) y que los restantes 14 buques tanque (Tampico, Centla, Jaguarondi, Burgos, Chicontepec, Bicentenario, Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Vicente Guerrero II, Mariano Abasolo, José María Morelos II, Texistepec, Raramuri y Centenario), que operaron en el ejercicio 2018, tienen un valor contable de cero, dado que en el ejercicio de 2018, se les reconoció un deterioro de 5,146,332.0 miles de pesos, debido a la baja generación de ingresos y al incremento en los gastos de operación.

Se observó que el deterioro no se aplicó en los buques tanque “Kukulán” y “Calakmul”, dado que fueron clasificados en la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) Terminales de Almacenamiento (TAD, TDGL y TOMP), UGE que no fue objeto de aplicación de deterioro en 2018, sin que PLOG justificara la razón de que los clasificaran en dicha UGE y por la que no aplicó el mismo criterio para el resto de los buques.

De los restantes 1,340.1 miles de pesos, se observó que corresponden al activo 14200000011 “Buque tanque Proy de Inversión M3700701 Gj000” relativos a un estudio de mercado para la adquisición de buques tanque, reportado como equipo de transporte marítimo, a pesar de que es un activo intangible. Al respecto, con una nota informativa del 2 de septiembre de 2019, la Gerencia de Control Financiero en las EPS, indicó que el 2 de julio de 2019, la línea de negocio informó que dicho importe corresponde a una “Obra en construcción”, perteneciente a la Gerencia de Transporte Marítimo, de la cual realizó su traspaso en agosto de 2019; así como que llevará a cabo su capitalización, por 8,836.3 miles de pesos, importe del que Pemex no proporcionó integración ni evidencia de su capitalización, tampoco acreditó el traspaso de los 1,340.1 miles de pesos observados a “Obras en Construcción”.

- I) Por la aplicación de deterioro en buques tanque, Pemex remitió una nota Informativa, del 2 de septiembre de 2019, con la que la Gerencia de Control Financiero en las EPS informó que, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 36 Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36), una UGE es el grupo más pequeño de activos que genera entradas de efectivo, independientes de las entradas producidas por otros activos o grupo de activos, así como que en 2017, personal de la Dirección General de Pemex Logística definió como UGE para buques tanque los que se encuentran en “Arrendamiento Financiero” y, dado que los buques Kukulán y Calakmul son propiedad de Pemex y pertenecen a la división de transporte marítimo (TMAR), la cual es parte de las terminales marítimas, para el cálculo de deterioro, dichos buques se integraron en la UGE de Terminales de Almacenamiento; sin embargo, no se acreditó el criterio mediante el cual la Dirección General de Pemex Logística, justificó la procedencia de considerar los dos buques tanque, propiedad de Pemex, en la UGE de terminales de almacenamiento, ya que son activos que generan entradas de efectivo independientes e identificables, conforme a lo previsto en la NIC 36, por tanto, deben ser evaluados

para efectos de deterioro, como una UGE independiente. Por lo anterior, la observación prevalece.

- II) Del proyecto de inversión (activo intangible) " relativo a un estudio de mercado para la adquisición de buques tanque, por 1,340.1 miles de pesos, reconocido como Equipo de Transporte Marítimo, a pesar de ser un Activo Intangible, la Gerencia de Control Financiero en las EPS, proporcionó dos "Cédulas Capitalización de Obras en Construcción", relativas a la integración del importe por capitalizar del proyecto "Estudios para la adquisición de 5 buques tanque", por un total de 8,286.0 miles de pesos y cinco pantallas del registro del sistema SAP R/3, con las que acredita la capitalización del activo fijo 530000044 – Arrendamiento buque tanque, preinversión, por 1,298.6 miles de pesos; sin embargo el importe de las dos Cédulas de Capitalización difiere en 550.3 miles de pesos, del monto proporcionado por Pemex, en una nota informativa del 2 de septiembre de 2019; asimismo, tampoco informó dónde quedan incluidos o reclasificados los 1,340.1 miles de pesos, ya reconocidos en el Activo Fijo; tampoco acreditó la capitalización total del activo, por lo que la observación prevalece.

2018-6-90T9N-19-0476-01-001 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos lleve a cabo las acciones necesarias para clasificar contablemente los 2,772 activos de ductos de Pemex Logística, por cada uno de los 10 permisos de transporte por ducto, a fin de contar con la identificación de los activos que integran cada uno de 10 permisos de transporte por ducto con que cuenta Pemex Logística y conocer su valor contable.

2018-6-90T9N-19-0476-01-002 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos determine la procedencia de considerar los dos buques tanque, propiedad de Pemex, para el cálculo de deterioro, como una Unidad Generadora de Efectivo, independiente de las terminales de almacenamiento, dado que éstos generan ingresos individuales e identificables, de acuerdo con lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 36 Deterioro del Valor de los Activos, así como para que acredite que la Dirección General de Pemex Logística determinó el criterio de considerar los buques en arrendamiento financiero, como la Unidad Generadora de Efectivo de Buques; con la finalidad de asegurar la correcta presentación del valor de los activos en la información financiera.

2018-6-90T9N-19-0476-01-003 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos realice las acciones necesarias para capitalizar en su totalidad el proyecto "Estudios para la adquisición de 5 buques tanque", así como para que proporcione documentación soporte de cómo quedaron incluidos o reclasificados los 1,340.1 miles de pesos, ya reconocidos en el Activo Fijo y justifique con documentación soporte la diferencia de 550.3 miles de pesos, determinada entre las dos cédulas de

Capitalización de Obras en Construcción y la información reportada, mediante la nota informativa del 2 de septiembre de 2019, a fin de asegurar que el valor de los activos fijos considere todos los elementos de su costo.

3. ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD Y RESGUARDO DE ACTIVOS

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015, en el Transitorio Cuarto, se establece que Pemex Logística adquiere todos los bienes que le fueron transferidos con motivo de la reorganización corporativa de Petróleos Mexicanos, transmisión que se realizó mediante la suscripción de actas de transferencia.

Asimismo, los "Procedimientos para la Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles, así como para la Adquisición de Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias", establecen que el registro y alta en inventarios de bienes muebles deben sustentarse en los resguardos individuales de los bienes, cuyo valor sea de 120 veces la unidad de Medida Actualizada vigente, sin considerar la depreciación, y con listados de control físico de los bienes, cuyo valor sea inferior de 120 veces la unidad de Medida Actualizada vigente, sin perjuicio de que éstos se incluyan en las cédulas de Resguardo.

Al respecto, con el análisis de las cuatro actas de Transferencia de Bienes Muebles, formalizadas entre Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística, del 1 de noviembre de 2015 y los documentos denominados "Resguardo" y "Alta Resguardo", algunos de ellos proporcionados en atención de los resultados finales, por la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, mediante el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/1933/2019, del 21 de noviembre de 2019, se constató la transferencia de propiedad de los activos entre Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística y la asignación de equipos para su resguardo, como se muestra a continuación:

ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD Y RESGUARDO DE PLANTAS, DUCTOS Y BUQUE TANQUES			
Concepto	Núm. de Activos	Acreditado	Sin Acreditar
<i>Acreditación de Propiedad y Transferencia de Activos</i>			
<i>Plantas</i>	645	488	157
<i>Ductos</i>	2,561	1,559	1,002
<i>Buque Tanques</i>	16	10	6
Total	3,222	2,057	1,165
<i>Asignación de Resguardo</i>			
<i>Plantas</i>	5,232	1,219	4,013
<i>Ductos</i>	3,841	1,704	2,137
Total	9,073	2,923	6,150

FUENTE: Acta de Transferencia de Bienes Muebles formalizada entre Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística el 1 de noviembre de 2015 (BM-01-2015, BM-02-2015, Acta BM-04-2015 y BM-05-2015), resguardo de cuatro sistemas Centro Pacífico, Norte, Sur y Sureste y archivo denominado "Permisos de Ductos (8).xlsx"

Del cuadro anterior, se determinó que Pemex no acreditó la propiedad de 157 activos de plantas y 1,002 activos de ductos de PLOG; del traspaso de seis buques tanque, así como tampoco la asignación de resguardo de 4,013 activos de plantas y 2,137 activos de ductos.

2018-6-90T9N-19-0476-01-004 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos solicite a Pemex Logística que acredite la propiedad de 157 y 1,002 activos de plantas y ductos, respectivamente; el traspaso de seis buques tanque, así como la designación de resguardos, mediante los documentos denominados "Resguardo" o "Alta Resguardo", de 4,013 y 2,137 activos, de plantas y ductos, respectivamente, a fin de asegurar que el inventario de bienes muebles, propiedad de Pemex Logística, se sustente en la documentación soporte que prevea la normativa.

4. PROGRAMA DE CONFRONTA FÍSICA DE BIENES" DE PLANTAS Y DUCTOS

Con el análisis de dos documentos denominados "Programa de Confronta Física de Bienes 2018" de PLOG, proporcionados por las coordinaciones de Administración Patrimonial Región Sureste y Sur, adscritas a la Subdirección de Administración Patrimonial de Pemex, se constató que, conforme a lo previsto en el Procedimiento para la Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles, así como para la Adquisición de Bienes Inmuebles en Petróleos Mexicanos y su Empresas Productivas Subsidiarias, en las regiones Sureste (Chiapas y Tabasco) y Sur (Oaxaca, Tlaxcala, Puebla y Veracruz), programaron y realizaron la verificación de la existencia física de Activos Fijos de Plantas y Ductos, cuyos avances al 31 de diciembre de 2018, fueron los siguientes:

Región Sureste

- a) Del Programa para ductos de las 34 confrontas físicas que se tenían programadas, se realizaron 21 (61.8%), es decir no se llevaron a cabo 13 (38.2%), las cuales, Pemex no justificó.
- b) Para plantas, el cumplimiento fue del 37.7%, es decir, de las 2,452 plantas que se tenían programadas, solo se realizó la confronta física de 924, es decir se incumplió el 62.3% (1,528 confrontas físicas), el cual no fue justificado.

Región Sur

- c) El Programa para ductos tuvo un cumplimiento del 18.9%, es decir, de las 1,068 confrontas físicas programadas, sólo se realizaron 202, lo que representó un incumplimiento del 81.1% (866 confrontas físicas), sin haberse justificado.
- d) Para plantas, el cumplimiento fue de del 95.3%, es decir, de las 4,342 plantas que se tenían programadas, se realizó la confronta física de 4,136, con lo que se incumplió el 4.7% (206 confrontas físicas), sin que se justificara la razón.

Respecto de la zona Marina (Campeche y Yucatán), la Subdirección de Administración Patrimonial no acreditó la programación ni la verificación de existencias físicas de activos para el ejercicio de 2018.

En atención de los resultados finales, mediante un oficio del 19 de noviembre de 2019, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras proporcionó un oficio, del 19 noviembre de 2019, con el que la Subgerencia de Administración de Bienes Muebles informó que los centros de trabajo observados se encuentran en proceso de documentar y justificar las causas por las que se incumplieron las confrontas físicas de 2018, así como de indicar las medidas de control y supervisión que adoptarán para asegurar el cumplimiento en lo subsecuente, señalamientos que no justifican los incumplimientos, la falta de programación ni la falta de verificaciones de existencia físicas de activos fijos, por lo que la observación prevalece.

2018-6-90T9N-19-0476-01-005 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la programación y verificación de existencias físicas de activos fijos, en Pemex Logística, a fin de mantener un control de los bienes muebles y tener actualizados los inventarios físicos con el registro contable.

2018-9-90T9N-19-0476-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos

Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, incumplieron la verificación de existencias físicas de activos fijos en 2018, en las regiones Sur y Sureste de Pemex Logística, así como por la falta de programación y verificación de la existencia física de activos fijos en la Zona Marina, en incumplimiento del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos artículos 137, Frac. VIII y 140, Frac. VI; Procedimientos para la Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles, así como para la Adquisición de Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral 50.

5. EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LOS ACTIVOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

Pemex Logística debe medir los volúmenes de productos recibidos, almacenados y distribuidos en terminales de: Almacenamiento y Despacho (TAD), de Operación Marítima y Portuaria (TOMP), de Gas Licuado (TDGL); Centro Embarcado; Ductos y Buques; de igual forma, los equipos utilizados deben contar con Certificados de Calibración, cuya vigencia es anual.

Al respecto, con el análisis de las bases de datos "AUD 476 CTA P GLRG_Ver7 0 (2).xlsx", "Censo sistemas de medición ST.xlsx", "ASF Copia de PATRIMONIO DIC 2018.xlsx", "Copia de CENSO SISTEMAS DE MEDICIÓN ST con Activo Fijo del Sist de Transporte OK.xlsx", los Certificados de Calibración vigentes en 2018, así como la información que, en atención de los resultados finales, proporcionó, mediante los oficios núms. CA/COMAUD/AI/GEIR/1799/2019 y CA/COMAUD/AI/GEIR/1845/2019, del 6 y 12 de noviembre de 2019, respectivamente, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, se determinó lo siguiente:

- Las 18 TAD, objeto de la muestra, contaron con equipos de medición, cuya calibración estuvo vigente en 2018; no obstante, se identificaron siete transmisores de nivel en las TAD Tuxtla Gutiérrez (3), Campeche (1), Perote (1), Poza Rica (1) y Puebla (1) que estaban fuera de operación y se utilizaron por última vez en 2010 (1); 2015 (1); 2017 (2), 2018 (2), y 1 del que no se especificó desde cuando no se utiliza.
- De las 3 TOMP, 3 TDGL y el Centro Embarcador, objeto de la muestra, a pesar de que PLOG proporcionó 147 certificados de calibración de equipos de medición, no remitió su integración por número de activo, ubicación física y condiciones de operación, por lo que no fue factible vincularlos a las TOMP, TDGL ni Centro Embarcado.

- De los equipos de medición para ductos, PLOG proporcionó la base de datos denominada "Censo sistemas de medición ST.xlsx", con 368 equipos de medición (5 de volumen y 363 de flujo); sin embargo, en la base de datos denominada "ASF Copia de PATRIMONIO DIC 2018.xlsx", solo se identifican 343 equipos (5 de volumen y 338 de flujo), como activos de los sistemas de ductos; por tal motivo, no se acreditó que 25 equipos correspondan a los sistemas de ductos.

Adicionalmente, de 66 equipos de medición, no se acreditó que contaran con certificados de calibración vigentes en 2018.

- Para buques tanque, PLOG proporcionó 40 "Certificados de Calibración" de equipos de medición, los cuales muestran que los equipos cumplen con los requisitos para su uso, las características y la información de su funcionamiento; asimismo, proporcionó archivos en formato Excel de los 16 buques tanque que contienen la relación de equipos del "Sistema de Medición de Tanques de Carga y el diagrama unifilar y/o esquema de medición a bordo"; sin embargo, en ninguno de los 16 archivos se identificaron los 40 equipos con certificados de calibración vigentes, tampoco proporcionaron los certificados de los equipos referidos en los 16 archivos, por lo que no se acreditó que los 16 buques tanque cuenten con sistemas de medición, cuya calibración este vigente.

2018-6-90T9K-19-0476-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Logística acredite a qué sistema de ductos corresponden los 25 equipos de medición no identificados en los sistemas de ductos; que los 16 buques tanque cuenten con equipos de medición, cuya calibración sea vigente, así como para que proporcione los certificados de calibración vigentes de 66 equipos de medición de ductos, a fin de asegurar que se cuente con equipos para la medición de volúmenes de productos recibidos, almacenados y distribuidos.

6. UTILIZACIÓN DE ACTIVOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

Respecto de la utilización de plantas, ductos y buques tanque en la prestación de servicios de transporte y almacenamiento, con el análisis de las bases de datos "49 TADS.xlsx" y "52.xlsx", los "Reportes Operativos de la situación de Buques Flota Mayor" de los 16 buques tanque; los permisos de almacenamiento de las 18 TAD, 3 TOMP y 3 TDGL; 4 permisos de transporte por ducto (50 sistemas de ductos) y los permisos de transporte de los 16 buques tanque, permisos cuya autorización realizó la Comisión Reguladora de Energía, se determinó lo siguiente:

- a) En 3 de las 18 TAD, su capacidad de almacenamiento disponible, según los “Permisos de Almacenamiento de Petrolíferos”, es superior de la reportada por PLOG, como se muestra a continuación:

VARIACIONES EN LA CAPACIDAD DISPONIBLE DE ALMACENAMIENTO EN TAD
(Miles de barriles)

TAD	Capacidad disponible según		
	Permiso	PLOG	Variación
Veracruz	403	277	126
Puebla	361	265	96
Villa Hermosa	283	260	23

FUENTE: Permisos de Almacenamiento de las TAD Veracruz, Puebla y Villahermosa, Base de datos "49 TADS.xlsx"

Después de los resultados finales y observaciones preliminares, PLOG no proporcionó información, por lo que no justificó las variaciones de capacidad determinadas.

- b) La capacidad total disponible de las 18 TAD, por 2,196.4 Miles de barriles (Mb), sólo se utilizó de un 22.0% a un 64.0%. Con el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/1445/2019, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras proporcionó un escrito sin datos de quién lo emitió, el cual indica que la utilización de los tanques de las TAD está en función de la oferta y la demanda de PTRI.
- c) La utilización de Terminales de Distribución de Gas Licuado (TDGL) la siguiente: Cactus, al 44.0%; Puebla, 54.0%, y Salina Cruz, 33.0%. Al respecto, PLOG informó que la utilización de los tanques se encuentra en función de la oferta y la demanda, es decir, depende de PTRI y de la operación propia de cada terminal.
- d) El Centro Embarcador Bajos de la Gallega, con capacidad disponible en 2018 de 108.0 Mb, tuvo una utilización del 76.8%, es decir, se subutilizó en un 23.2%, lo cual no justificó PLOG.
- e) De la utilización de la capacidad de transporte de 4 permisos (50 sistemas de ductos), de Sur-Golfo-Centro-Occidente (45 sistemas), Progreso (2 sistemas), Petroquímicos (2) y Nacional de transporte de Gas LP (1), se determinó lo siguiente:
- De 13 sistemas de transporte por ducto, con capacidad disponible total de 926 Mbd, sólo se utilizó su capacidad de transporte, desde un 52.5% hasta un 88.0%.

- De 34 sistemas de transporte por ducto con capacidad disponible total de 1,897.4 Mbd, sólo se utilizó su capacidad de transporte desde un 1.8% hasta un 47.5%
- De 3 sistemas de transporte de ductos con capacidad disponible total de 113 Mbd, no se utilizó su capacidad de transporte, es decir, no se usaron los ductos.

Es de resaltar que, dada la falta de generación de flujos de efectivo en la prestación de servicios de transporte por ductos como Unidades Generadoras de Efectivo “UGE”, así como por el incremento en el costo de pérdidas no operativas, en el ejercicio de 2018 PLOG, determinó y registró deterioro en el valor de ductos, por 61,360,084.0 miles de pesos, importe que impactó negativamente en un 90.0% los ingresos totales de PLOG del ejercicio 2018, por 68,380,791.0 miles de pesos.

Al respecto, PLOG indicó que, para el periodo de 2018, en su mayoría la infraestructura de PLOG se encontraba destinada para el uso de PTRI y las demás EPS, al amparo del Contrato Marco y Convenios de Continuidad Operativa.

El hecho de que se utilice la capacidad de almacenamiento y transporte en las TAD, TDGL y Ductos, como se indicó en los incisos b), c) y d) para mantenerla a disposición de PTRI, no permite a PLOG cumplir con su finalidad de generar rentabilidad y valor económico.

En atención de los resultados finales, con el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/1845/2019, del 12 de noviembre de 2019, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras justificó la utilización de las 18 TAD, 3 TDGL, el centro Embarcador y los 4 Permisos con 50 sistemas de ductos, con la entrega de una Nota Informativa, del 30 de octubre de 2019, con la que la Gerencia de Coordinación Logística, señaló lo siguiente:

- La infraestructura de la muestra en el periodo de revisión estaba a disposición de PTRI, al amparo del Contrato Marco y el Convenio de Coordinación Operativa.
- Pemex Logística no estaba en posibilidad de ofrecer los servicios de almacenamiento y transporte a terceros, en tanto no contara con la aprobación de la CRE de los términos y condiciones para la prestación de los servicios (incluyendo tarifas máximas aplicables), y se autorizará la convocatoria para la celebración de los procesos de temporada abierta, con el objeto de asignar capacidad en sus sistemas de transporte por ducto y almacenamiento
- Pemex Logística no contaba con la totalidad de las autorizaciones regulatorias mencionadas, por lo que continuó con la prestación de los servicios en favor de PTRI, amparado con la RES/389/2014.

Al respecto, PLOG no proporcionó documentación que sustente las circunstancias descritas en su nota informativa, por lo que no justificó la subutilización de la capacidad de las TAD, TDGL, Centro Embarcador y Sistemas de Ductos, tampoco acreditó las acciones realizadas para incrementar su utilización, por lo que la observación prevalece.

- f) En cuanto a la utilización de las Terminales de Operación Marítima Portuaria (TOMP) Salina Cruz, Pajaritos y Tuxpan y con el análisis de las notas informativas del 22 de octubre de 2019, de las superintendencias TASP Pajaritos y Tuxpan y Gerencia de Almacenamiento y Servicios Portuarios proporcionadas, en atención de los resultados finales y observaciones preliminares, se determinó lo siguiente:

Utilización de Capacidad Disponible en TOMP (Miles de Barriles)				
TOMP	CAPACIDAD DISPONIBLE	CAPACIDAD UTILIZADA	VARIACIONES	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
Pajaritos	9,300.0	8,350.0	950.0	PLOG informó que, la TOMP en 2018, tenía 11 tanques fuera de operación debido a que presentaban daños en la integridad mecánica principalmente envoltante y cúpula lo que implica un riesgo al personal y a los procesos, de los cuales 5 se reincorporaron a la operación en 2019, de los restantes 6 informó que está gestionando recursos para su mantenimiento, lo que no documentó, por lo que no acreditó la implementación de acciones para incorporar los tanque a la operación.
Tuxpan	2,018.1	1,728.7	289.4	Debido a que en 2018 se tenían 4 tanques fuera de operación, de los cuales 3 se reincorporaron a la operación en 2019 y de uno indicó que su reincorporación a la operación sería a partir de octubre de 2019, lo cual no fue acreditado.
Salina Cruz	1,249.0	664.9	584.1	La subutilización fue debido a las afectaciones ocurridas por el incendio de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, el 14 de junio de 2017 y el terremoto ocurrido el 7 de septiembre de 2017, por lo que la capacidad de producción se vio reducida de aproximadamente 280.0 MBD a 110 MBD, afectando a esta terminal.

FUENTE: Base de datos "52 .xlsx"; notas Informativas de 22 de octubre de 2019 de las superintendencias TASP Pajaritos y Tuxpan y Gerencia de Almacenamiento y Servicios Portuarios Nota Informativa de la Superintendencia de la TASP Pajaritos CA/COMAUD/AI/GEIR/1845/2019.

- g) De los 16 buques tanque, se determinó que estuvieron en operación durante el ejercicio de 2018, transportaron 64,581,332.0 miles de barriles en los 329 viajes realizados, con una utilización de su capacidad del 39.1% al 82.4%, utilización por la que PLOG recibió la renta diaria conforme a las tarifas que le autorizó el Comité de Precios y Aspectos Económicos de la Política Comercial de Pemex.

Es de resaltar que a pesar de que PLOG mantuvo en operación los 16 buques tanque y recibió una renta diaria como contraprestación, en 2018 se reconoció un deterioro de buques de 5,146,332.0 miles de pesos, dada la baja generación de

ingresos por servicios de transporte en buques tanque, así como por el incremento del 26.0% en los gastos de operación, lo que no permite que PLOG cumpliera con su finalidad de generar valor económico y rentabilidad.

En atención de los resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/1891/2019, del 15 de noviembre de 2019, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, proporcionó un escrito sin identificación del remitente, en el cual indicaron lo siguiente:

- Como resultado de la flexibilidad operativa que requiere Pemex Transformación Industrial para atender sus compromisos comerciales, contrató los 16 buque tanques de Pemex Logística, con lo que convirtió a este en el usuario principal en un esquema de renta diaria por embarcación.
- La tarifa está en función diaria y no sobre la utilización de la capacidad, es decir, PLOG presta el servicio de transporte por buque para transportar la cantidad que haya solicitado PTRI, y puede ser cualquier volumen que no exceda la capacidad del buque tanque sin que afecte el ingreso de PLOG.
- Las tarifas tienen por objeto cubrir los gastos de operación, mantenimiento y administración de la embarcación (Opex), la depreciación de los activos y un rendimiento sobre la inversión, por lo que las tarifas aprobadas para 2018, por el Comité de Precios, cumplen con esta metodología.
- El Opex considerado para el cálculo de la tarifa, corresponde al año inmediato anterior, es decir, para las tarifas 2018, se utilizaron los Costos Opex de 2017.
- Con la metodología aplicada en 2018, se garantizó la recuperación de los costos del año inmediato anterior, así como que la propuesta de actualización de la tarifa para 2019, fuera enviada al Secretario Técnico del Comité de Precios, el 30 de octubre de 2019.

Del escrito remitido por Pemex, no se proporcionó información que acredite que, con las tarifas de 2018, se obtuvo la recuperación de costos del año anterior, así como tampoco que, para la actualización de tarifas de 2019, se hayan considerado los costos de 2018, por lo que no se acreditó que la prestación de servicios de transporte por buque sea una operación que le permita a PLOG cumplir con su objeto de generar valor económico.

2018-6-90T9K-19-0476-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Logística justifique por qué la disponibilidad de las TAD Veracruz, Puebla y Villa Hermosa es inferior que la reportada en los Permisos de almacenamiento autorizados por la Comisión Reguladora de Energía, así como para que determine e implemente las acciones que estime pertinentes para promover la utilización de terminales de Almacenamiento y Despacho, terminales de Gas Licuado, Centro Embarcador y Sistemas de

Ductos con clientes distintos de las Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales, a fin de generar los ingresos que le permitan cumplir con su objeto de ser una empresa rentable y genere valor económico al estado.

2018-6-90T9K-19-0476-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Logística lleve a cabo las acciones necesarias para rehabilitar seis tanques de la Terminal de Operación Marítima Portuaria Pajaritos, acredite la incorporación a la operación de un tanque de la Terminal de Operación Marítima Portuaria Tuxpan e implemente las acciones que considere necesarias para incrementar la utilización de la capacidad de las terminales de Operación Marítima Portuaria Pajaritos, Tuxpan y Salina Cruz, a fin de generar los ingresos que le permitan cumplir con su objeto de ser una empresa rentable y genere valor económico al estado.

2018-6-90T9K-19-0476-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Logística acredite que la línea de negocio de transporte por buque tanque le permite generar los ingresos necesarios para cubrir los gastos de operación, mantenimiento y administración, depreciación de los buques y obtener un rendimiento de la inversión, para cumplir con su objeto de ser una empresa rentable y generar valor económico al estado.

7. INGRESOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTE POR DUCTO

Se constató que para la prestación de servicios de transporte por ducto, PLOG formalizó con PTRI un Convenio de Coordinación Operativa y Servicios, el 1 de noviembre de 2015, mediante el cual se establecieron las bases para brindar los servicios de transporte de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y sus derivados mediante los sistemas por ducto, convenio en el que no se estipularon cláusulas referentes a la programación de los servicios; medición; verificaciones volumétricas, faltante y contaminación de productos, facturación y pago, por lo que no se cuenta con un instrumento jurídico transparente; no obstante, en la prestación del servicio sí se realizan y documentan cada una de las actividades no contenidas en el citado convenio, como se indica a continuación:

De los ingresos registrados en 2018, por 4,955,620.6 miles de pesos, por la prestación de servicios de transporte por ducto de los permisos de los sistemas “Petrolíferos Zona Sur-Golfo-Centro-Occidente”, “Nacional Gas Licuado de Petróleo”, “Progreso” y “Transporte de Petroquímicos”, en los que se trasladaron gasolinas, diésel, gas licuado de petróleo y petroquímicos; con el análisis de las “Remisiones” y “Avisos de embarques y recibo de productos”, generados en el Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC), se constató que PLOG atendió las transferencias de productos, de acuerdo con los requerimientos nominados por PTRI, así como que estos fueron facturados y compensados entre las Empresas Productivas Subsidiarias.

Del comparativo entre las bases de datos denominadas “01 Oleos-Polis 01 al 31 ene 2018 (02 feb 18) sin -1 v2.xlsx”, que contienen los datos de la facturación, y la “Lista de tarifas sistemas de transporte Pemex Logística” publicada en la resolución RES/224/2019, se constató que PLOG aplicó las tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

En atención de los resultados finales, mediante el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/1845/2019, del 19 de noviembre de 2019, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, proporcionó una nota informativa, del 30 de octubre de 2019, con la que la Gerencia de Coordinación Logística informó que el documento que reguló la programación de los servicios, facturación y pago, verificaciones volumétricas o medición de los productos transportados a PTRI, fue el Convenio de Continuidad Operativa, al amparo de la RES/389/2014, del 28 de agosto de 2014 en cuyo resolutive primero, fracción II, establece que los términos y condiciones a los que debe sujetarse la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos, y el transporte por ducto y almacenamiento vinculado con ductos de petroquímicos, se sujetarán a las modalidades de contratación que ha venido empleando Petróleos Mexicanos antes de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; lo anterior, mientras la CRE determinaba aquellos contratos regulados que establecieran aspectos sobre nominaciones, pérdidas no operativas, etc.; sin embargo, la programación de los servicios; medición; verificaciones volumétricas, faltante y contaminación de productos, facturación y pago, actividades que se realizan y documentan en la práctica no se han formalizado en el Convenio de Continuidad Operativa, por lo que la observación prevalece. Además, tampoco acreditó que se haya formalizado un contrato con PTRI, en cumplimiento de los términos y condiciones que estableció la CRE.

2018-6-90T9K-19-0476-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Logística lleve a cabo las acciones necesarias para que el Convenio de Coordinación Operativa y Servicios o, en su caso, el contrato que regule la prestación de servicios de transporte por ducto, entre Pemex Logística y Pemex Transformación Industrial, considere cláusulas referentes a la programación de los servicios; medición; verificaciones volumétricas, faltante y contaminación de productos, facturación y pago, a fin de que cuente con un instrumento jurídico transparente que considere las actividades que se realizan en la práctica.

8. REGISTRO CONTABLE

Para el registro contable de sus operaciones, PLOG cuenta con el sistema SAP, en el que se identificó que el registro contable por la prestación del servicio de transporte por ducto, la depreciación y deterioro de activos, se realizó como se muestra a continuación:

- Por la Venta: Se realizó un cargo en la cuenta 1208 “Cuentas intercompañías”, con abono en las cuentas 5133 “Ingresos por transportación de petrolíferos”, 5134 “Ingresos por transportación de petroquímicos” o 5141 “Ingresos por Servicios” y 2117 “I.V.A. por pagar”.
- Por la creación de la cuenta por cobrar: Se realizó un cargo en la cuenta 1106 “Caja de ingresos y egresos virtuales”, con abono en la cuenta 1208 “Cuentas intercompañías”.
- Por el cobro a PTRI: Se realizó un cargo en la cuenta 1213 “Cuentas corriente interorganismos”, con abono en la cuenta 1106 “Caja de ingresos y egresos virtuales”.
- Por la Depreciación: Se realizó un cargo en las cuentas de gasto 6109 “Operación de Ductos de Transportación refinación”; 6111 “Operación de Ductos de Gas y Petroquímica Básica”, 6122 “Operación de Marina”, 6135 “Operación Almacenamiento Terrestre Petrolíferos”, 6136 “Operación Almacenamiento Terrestre Gas”, 6138 “Operación de Terminales Marítimas”, con abono en las cuentas 4005 “Depreciación Acumulada de Plantas”, 4006 “Depreciación Acumulada de Ductos”, y 4014 “Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte Marino y Fluvial”.
- Por el Deterioro: Cargo en la cuenta de gasto 6109 “Operación de Ductos de Transportación Refinación” o 6122 “Operación de Marina”, con abono en las cuentas 1506 “Ductos” y 1514 “Equipo de Transporte Marítimo y Fluvial”.

Lo anterior, en cumplimiento de las Matrices Contables, Instructivos para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados, y Catálogo de Cuentas, publicados en el Sistema de Normatividad Contable Institucional, en la Intranet de Pemex, por la Dirección Corporativa de Finanzas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

10 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera y operativa de la

infraestructura para el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos para verificar que corresponden a activos propiedad de la empresa productiva; así como que los ingresos obtenidos en la prestación de servicios se contrataron, entregaron, cobraron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Logística y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- PLOG no acreditó la propiedad, transferencia y asignación de resguardo de activos, con las actas de Transferencia de Bienes Muebles formalizadas entre PTRI y PLOG, con los "Resguardos" y las "Alta Resguardo", de 157 y 1,002 activos de plantas y ductos respectivamente, la transferencia de PTRI a PLOG de seis buques tanque, ni el resguardo de 4,013 y 1,939 activos, de plantas y ductos respectivamente.
- La Subdirección de Administración Patrimonial programó la confronta física de activos en PLOG, la cual no se realizó en su totalidad en la Región Suroeste de ductos de 34 confrontas físicas que se tenían programadas, se realizaron 21, es decir no se llevaron a cabo 13 (38.2%) y de 2,452 plantas que se tenían programadas, solo se realizó la confronta física de 924, es decir se incumplió el 62.3% (1,528 confrontas físicas), así como de la región Sur de 1,068 confrontas físicas programadas de ductos, sólo se realizaron 202, lo que representó un incumplimiento del 81.1% (866 confrontas físicas) y de 4,342 plantas que se tenían programadas, se realizó la confronta física de 4,136, con lo que se incumplió el 4.7% (206 confrontas físicas), sin que la subdirección justificara las causas de la falta de confronta.
- PLOG no justificó la razón por la cual, de la capacidad de las TAD, por 2,196.4 Miles de barriles (Mb), sólo se utilizó de un 22.0% a un 64.0%; en las Terminales de Distribución de Gas Licuado (TDGL) la utilización fue en Cactus al 44.0%; Puebla, 54.0%, y Salina Cruz, 33.0%; del Centro Embarcador, la capacidad disponible fue de 108.0 Mb y tuvo una utilización al 76.8%, es decir, se subutilizó en un 23.2% y de 50 Sistemas de Ductos, 3 no se utilizaron; de los restantes 47 su utilización fue de 1.8% hasta 88.0%; tampoco informó qué acciones implementará para promover la utilización de la citada infraestructura.
- PLOG formalizó con PTRI un convenio de coordinación operativa y servicios de transporte de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y sus derivados por medio de los sistemas por ducto; sin embargo, la programación de los servicios; medición; verificaciones volumétricas, faltante y contaminación de productos, facturación y pago, actividades que se realizan y documentan en la práctica, no se han formalizado en el Convenio de Continuidad Operativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Julio Antonio Elizalde Ángeles

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que Pemex Logística (PLOG) contó con un marco normativo para la administración y operación de la infraestructura utilizada en el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, así como para la prestación de servicios de transporte por ducto.
2. Verificar que las cifras de ductos, plantas y equipo de transporte, presentadas en la información financiera de PLOG, se sustentaron en el inventario valorizado; en la documentación que acredite su propiedad y resguardo, así como que se programó y realizó la confronta física de los activos.
3. Constatar la utilización de ductos, plantas y equipo de transporte, en la prestación de servicios de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, así como que se contó con equipos de medición en los activos.
4. Constatar que PLOG contó con un instrumento jurídico en el que se previeron términos y condiciones para la prestación de servicios de transporte por ductos, así como que se realizó su facturación y compensación.
5. Constatar que el registro contable de las operaciones revisadas se efectuó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

En Pemex Logística (PLOG), las subdirecciones de Transporte; de Almacenamiento y Despacho y Comercial (a partir del 1 de julio de 2019, Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial). En Petróleos Mexicanos (Pemex), las subdirecciones de Contabilidad y Fiscal; de Tesorería; de Coordinación Financiera para Empresas Subsidiarias y la de Administración Patrimonial, las dos últimas a partir del 1 de julio de 2019, Subdirección de Coordinación Financiera y Gerencia de Administración Patrimonial, respectivamente.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma Internacional de Contabilidad 36 Deterioro del Valor de los Activos, numerales 66 y 68; Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo, numerales 14 y 15; Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, Transitorio Cuarto; Procedimientos para la Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles, así como para la Adquisición de Bienes Muebles Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales 48, Frac. III y 50; Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos Art. 137, Frac. VIII y 140, Frac. VI; y Estatuto Orgánico de Pemex Logística Art.2, Art. 59, Frac. I, 61, Frac. III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.